



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno de junio de dos mil veintidós

RADICADO: 05001 31 05 018 2016 01021 00  
DEMANDANTE: NICOLÁS MOSQUERA ASPRILLA  
DEMANDADOS: CONSTRUCCIONES MF CÓRDOBA S.A.S. y PE&H PROYECTOS  
Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

Dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, se acepta la renuncia que al poder presenta el apoderado de parte demandante, abogado Gabriel Jaime Rodríguez Ortiz, visible en el documento 8 del expediente digital y se le reconoce personería para actuar a la abogada Anna María Hernández Mantilla, T.P. 304.707 del CSJ, en los términos y para los efectos del poder a ella otorgado visible en el documento 9 del expediente digital para representar los intereses del señor Nicolás Mosquera Asprilla.

Así las cosas, no se dará trámite al memorial allegado el día 17 de junio de 2022, por el abogado Gabriel Jaime Rodríguez Ortiz en el que presenta sustitución de poder, toda vez que con el otorgamiento del nuevo poder por la parte demandante a la abogada Hernández Mantilla, se entiende revocado el anterior.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Alba Mery Jaramillo Mejía'.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA  
JUEZ

**JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Se notifica en estados **Nro. 104 del 22 de junio  
de 2022**

Ingrí Ramírez Isaza

**Secretaria**